I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000187

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 04 FEB. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/649/2011; el Memorándum N°1000/065/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/101/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/101/2011 se aprobó el programa denominado el programa denominado **"Talleres para el Desarrollo de Habilidades Psicomotrices en Personas con Discapacidad",** que tendrá por objetivos; generar un espacio de participación y ocupación del tiempo libre, abrir un espacio de participación, recreación y convivencia para personas con discapacidad; fortalecer la interacción de personas con discapacidad y sus pares, promover y estimular el desarrollo de destrezas manuales y capacitar al grupo en expresión artística y folclor, permitiendo la continuidad del trabajo comenzado en esta disciplina durante los años 2008, 2009 y 2010 a través del proyecto FONADIS.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 27 de enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELIZABETH ALVAREZ VASQUEZ,** cédula de identidad N°9.992.308-3, para que realice la función de Monitora de Manualidades, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2011.

2.1. El Horario de trabajo será de Martes a Viernes, entre las 15:00 y las 19,00 horas, en la sede de la Unión Integral para la Discapacidad UNIDIS.

2.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.3. Doña **ELIZABETH ALVAREZ VASQUEZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **ELIZABETH ALVAREZ VASQUEZ,** la suma mensual de $160.000.- (ciento sesenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ELIZABETH ALVAREZ VASQUEZ,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe mensual respectivo de la función desempeñada, los que deberán ser visados por doña Loreto Clavijo Monsalve, Asistente Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000187

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Acción Social.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Departamento de Personal
Remuneraciones
Departamento de Abastecimiento
Interesada
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 27 de Enero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ELIZABETH ÁLVAREZ VÁSQUEZ,** chilena, cédula de identidad Nº9.992.308-3, domiciliada en Eliodoro Rodríguez Matte Nº0382, Villa "Los Héroes", comuna de Maipú, teléfonos 781 91 67 – 08-362 21 51, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/101/2011, de fecha 20 de Enero de 2011, que aprueba el Programa denominado **"TALLERES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PSICOMOTRICES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD",** que tendrá por objetivos: generar un espacio de participación y ocupación del tiempo libre; abrir un espacio de participación, recreación y convivencia para personas con discapacidad; fortalecer la interacción de personas con discapacidad y sus pares, promover y estimular el desarrollo de destrezas manuales y capacitar al grupo en expresión artística y folclor, permitiendo la continuidad del trabajo comenzado en esta disciplina durante el año 2008, 2009 y 2010 a través del proyecto FONADIS, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ELIZABETH ÁLVAREZ VÁSQUEZ** para que realice la función de *Monitora Manualidades*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

El horario de trabajo será de Martes a Viernes, entre las 15:00 y las 19:000 hrs., en la sede de la Unión Integral para la Discapacidad UNIDIS.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ELIZABETH ÁLVAREZ VÁSQUEZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ELIZABETH ÁLVAREZ VÁSQUEZ,** la suma mensual de $160.000.- (ciento sesenta mil pesos) brutos mensuales, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ELIZABETH ÁLVAREZ VÁSQUEZ** dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado, del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios los que deberán ser visados por doña Loreto Clavijo Monsalve, Asistente Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ELIZABETH ÁLVAREZ VÁSQUEZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

E Alvarez V

ELIZABETH ÁLVAREZ VÁSQUEZ
C.I. 9.992.308-3

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV

14.